



14/04/2025 12.28 PM

Expediente N°:

EXT-2619/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 095/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJEC. MPAL , DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS , LA CONSTRUCCION DE UN EMPEDRADO DE APROX. 90 (NOVENTA) METROS DE EXTENSION SOBRE EL CALLEJON 3 DE JUNIO , DESDE LA TRANSVERSAL 18 DE OCT. HASTA SU CULMINACION , FRENTE A LA PLAZA 1811 , DEL B° SANTA CRUZ



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 095/2025 (NOVENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO DE APROXIMADAMENTE 90 (NOVENTA) METROS DE EXTENSIÓN SOBRE EL CALLEJÓN 3 DE JUNIO, DESDE LA TRANSVERSAL 18 DE OCTUBRE HASTA SU CULMINACIÓN, FRENTE A LA PLAZA 1811, DEL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona el Expediente N° 8359/2024, presentado por la comisión vecinal “Plaza 1811”, a través del cual se solicita la construcción de un empedrado de aproximadamente 90 (noventa) metros sobre el terraplén del callejón 3 de Junio, arteria paralela al Pasaje Centurión, desde su nacimiento en la transversal 18 de Octubre hasta su término (calle sin salida), en el perímetro este de la plaza 1811 del barrio Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basa en las siguientes consideraciones:

*“Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. **la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...**”, y;*

Que la citada Ley en su artículo 15, también establece que como potestad municipal que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras, y;

Que de acuerdo al artículo 134 de nuestra carta orgánica “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación. (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de un empedrado de aproximadamente 90 (noventa) metros de extensión sobre el callejón 3 de Junio, desde la transversal 18 de Octubre hasta su culminación, frente a la plaza 1811 del barrio Santa Cruz de nuestra ciudad.-----



RESOLUCIÓN N° 095/2025 (NOVENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO DE APROXIMADAMENTE 90 (NOVENTA) METROS DE EXTENSIÓN SOBRE EL CALLEJÓN 3 DE JUNIO, DESDE LA TRANSVERSAL 18 DE OCTUBRE HASTA SU CULMINACIÓN, FRENTE A LA PLAZA 1811, DEL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA CIUDAD”-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL